

109

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

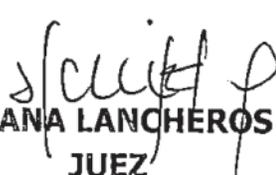
Bogotá D.C.,

octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal -- Otros
Rad. Nro. 110013103024201900580

Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Centro de Conciliación Armonía Concertada (insolvencia.armoniaconcertada@gmail.com) con el objeto de que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informe a este Despacho acerca del estado actual del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante de Juan Carlos Aldana Celis. Una vez se reciba la respectiva respuesta se dará el impulso procesal que corresponda.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m